

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2025
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: FEBRERO 27 DE 2025

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		CENCOSUD COLOMBIA S.A. (NIT 900.155.107-1 CAROLINA BERMÚDEZ RUEDA CC 52.455.563)		
		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	OBJETO SOCIAL	X		Verificado en la propuesta
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Verificado en la propuesta
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Verificado en la propuesta (27/2/2025)
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Fls. 2 y s.
3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Verificado en la propuesta
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Verificado en la propuesta
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Verificado en la propuesta
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Verificado en la propuesta
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Verificado en la propuesta
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR	X		Verificado en la propuesta
5	PODER	N/A	N/A	N/A
6	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A
7	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES , en lo pertinente, establece que: “La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

				<p>Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (...) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados <u>mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato</u> (...) Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta¹.</p> <p>El oferente solo acreditó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en relación con los meses de enero y febrero del presente año.</p>
8	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	X		Verificado en la propuesta (27/2/2025)
9	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	X		Verificado en la propuesta
10	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	X		Verificado en la propuesta
11	ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		Verificado en la propuesta
12	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Verificado en la propuesta
13	CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).		X	Debe aportarse el certificado REDAM del gerente principal, habida cuenta de que, conforme a lo previsto en la Ley 2097 de 2021: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias”, añadiendo que: “Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.
14	CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Fl. 2
15	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Verificado en la propuesta
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS		X	NO HABILITADA

¹ Negrilla y subraya fuera del texto



JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Evaluador Jurídica



Preparó: CARLOS DAVID PADILLA LEAL
Asesor CPS 722_25 OAJ/UDFJC